



ORDENA EL PAGO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA EMPRESA TELEFONICA EMPRESAS CHILE S.A., POR CONCEPTO DE SERVICIOS DE VOZ, DATOS E INTERNET, PRESTADOS A LA I.M.A., POR LOS MESES DE AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2021.

DECRETO ALCALDICIO N°7795/2021.

ARICA, 29 de noviembre de 2021.-

VISTOS:

La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Facturas electrónicas N°s. 4177176, 4168127 y 4186308, a nombre de la empresa Telefónicas Empresas Chile S.A.; Decreto Alcaldicio N°6100, de fecha 01 de octubre de 2020, que instruye investigación sumaria; Acta de conformidad N°04, de fecha 17 de noviembre de 2021, emitido por el funcionario Sr. Fernando Bravo Romero, Encargado de Soporte Técnico; Informe técnico N°76, de fecha 17 de noviembre de 2021, emitido por el Encargado de la Dirección de Innovación y Desarrollo Institucional; Registro de correspondencia N°15477, de fecha 17 de noviembre de 2021, de Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- a) Que, por Informe técnico N°76, de fecha 17 de noviembre de 2021, emitido por el Encargado de la Dirección de Innovación y Desarrollo Institucional, informa en relación a los servicios efectuado por la empresa Telefónica Empresas Chile S.A., en los meses de agosto, septiembre y octubre de 2021, y solicita regularizar dicha situación, exponiendo que se han efectuado las gestiones para una nueva contratación del servicio, detallando lo siguiente:
- Se levanta P.P. N°63/2020, fecha de publicación 07 de enero de 2021. Dicha propuesta, después de varias tramitaciones administrativas y técnicas, queda finalmente en estado de revocada el 09 de febrero de 2021. Esta licitación estaba orientada a regularizar los problemas contractuales, administrativos y técnicos que mantiene nuestra municipalidad en la actualidad.
 - Después de la revocación de la Propuesta Publica N°63/2020, rápidamente nuestra Dirección subsana las observaciones realizadas por la SECPLAN, y envía los antecedentes para la publicación de las nuevas Bases de Licitación y que la SECPLAN publica con el número de P.P. N°08/2021, de fecha de publicación 10/03/2021, mediante la licitación ID 2369-12-LR21, declarándose desierta mediante Decreto Alcaldicio N°4669/2021.
 - Con fecha 18 de octubre de 2021, la DIDI envía Ord. N°76, con las nuevas Especificaciones Técnicas para ser revisadas y publicadas por la Secplan.
 - Que, ante lo expuesto y como fundamento el principio de continuidad del funcionamiento del municipio, toda vez que la autoridad debe velar que los servicios que se prestan a la comunidad y público en general estén disponibles para su utilización, en virtud de lo establecido en la Ley 18.695.
- b) Que, se emite Acta de conformidad N°04, de fecha 17 de noviembre de 2021, emitido por el funcionario Sr. Fernando Bravo Romero, Encargado de Soporte Técnico.
- c) Que, teniendo presente el acta de conformidad y el registro de correspondencia N°15477, de fecha 17 de noviembre de 2021, de Administrador Municipal, se ordena proceder con lo solicitado.
- d) Que, por Decreto Alcaldicio N°6100, de fecha 01 de octubre de 2020, el cual instruye investigación sumaria respecto al caso.
- e) Que, en virtud de lo expuesto y las facultades que me otorga el ordenamiento jurídico;

EXENTO

DECRETO:

1. **ORDENASE** el pago de los servicios prestado por la empresa Telefónica Empresas Chile S.A., R.U.T. N°78.703.410-1, por concepto de servicios de voz, datos e internet prestados a la l. Municipalidad de Arica, cuyo valor es conforme al siguiente detalle:

FACTURA	VALOR	FECHA EMISIÓN
N°4168127 (Agosto 2021)	\$ 26.936.850.-	01/09/2021
N°4177176 (Septiembre 2021)	\$ 26.936.850.-	01/10/2021
N°4186308 (Octubre 2021)	\$ 26.936.850.-	01/11/2021

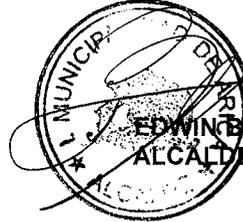
2. **Dejase establecido que los antecedentes señalados en los vistos del presente Decreto Alcaldicio serán remitidos a la Dirección de Administración y Finanzas, a fin de que se proceda con los trámites administrativos siguientes para el pago correspondiente.**
3. **IMPUTACION PRESUPUESTARIA:** el presente gasto será con cargo a la cuenta contable N°22.05.007 "Acceso a internet".
4. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica DISAM y Secretaría Municipal

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

EBC/JUP/CCG/dmc.-



EDWIN ERICÉÑO COBB
ALCALDE DE ARICA (S)